

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.564/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., se emplaza a doña Florina Carmen Gigoí, con Pasaporte-12539785.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos

que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 164/10/2014/SP.

Hechos: Haber construido casa de 50 m² aprox. con porche de 30 m² aprox. con cubierta de teja y cerramiento al camino de 16 m. lineales por 2 m. de altura y haber realizado construcción de nave de chapa de 60 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Camino Viejo de Almodóvar calle Hierba Buena, 5ª Parc. Drcha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 9 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.